



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Los donativos y producto de fiestas y suscripciones con el fin de remediar los daños causados por los temporales en Marruecos y a que se refieren las Reales ordenes circulares números 305 y 336, publicadas en los números 92 y 95 del "Boletín Oficial", con fechas 22 y 26 del actual, se enviarán con la relación de donantes o especificando de donde proceden, a este Gobierno civil.

León, 27 de abril de 1927.

El Gobernador civil,
JOSÉ DEL RÍO JORGE

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar comenzará en el partido de Sahagún el lunes día 2 del próximo mes de mayo.

Las mismas operaciones en el partido de judicial de Valencia de Don Juan, darán comienzo el lunes día 9 de dicho mes de mayo.

León, 22 de abril de 1927.

El Gobernador civil interino:
Telesforo Gómez Núñez

Los Secretarios que concurren en los cargos vacantes anunciados en la Gaceta, del día 9 del actual, se atemperarán al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la R. O. del 8; bastando por tanto que los solicitantes figuren incluidos en el escalafón de su clase inserto en la Gaceta de Madrid; y respecto a los que se les haya reconocido el derecho a ingresar en el Cuerpo de Secretarios con posterioridad, este Gobierno civil o los Ayuntamientos, harán uso de lo dispuesto en el artículo 6 de la Real orden del 9.

León, 27 de abril de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Dirección general de Comunicaciones

Sección de correos.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública en carruaje, entre

Riáño y Portilla de la Reina, bajo el tipo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y estafeta de Riáño, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel cubrado de 8.ª clase en esta Administración principal y estafeta de Riáño, previo cumplimiento de lo dispuesto en la del Ministerio de Hacienda, de 7 de octubre de 1904, hasta el día 25 de mayo inclusive a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el jefe de la misma el día 30 de dicho mes a las once horas.

León, 25 de abril de 1927.—El Administrador principal, Policarpo Vega.

Modelo de proposición

Don F. de tal y tal natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en carruaje entre las oficinas de Riáño y Portilla de la Reina, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la cantidad de 600 pesetas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cea

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, ejercicio económico de 1924-25, 1925-26 y segundo semestre del año de 1926, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, con los documentos justificativos, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueda cualquier habitante formular las observaciones y reparos que juzguen pertinentes.

Cea, 15 de abril de 1927.—El Alcalde, (Ilegible).

Alcaldía constitucional de Valderrey

Aprobado por la Comisión provincial de la Excmo. Diputación el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1927, modificando algunas clases y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante el cual y en los cinco días siguientes, se podrán formular las reclamaciones que sean justas.

Valderrey, 20 de abril de 1927.—El Alcalde, Luis Combarros.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal el reparto de arbitrios establecidos por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1927 para oír reclamaciones por término de quince días y tres más; trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas.

Villamoratiel, a 13 de abril de 1927.—El Alcalde, Angel Santamarta.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

El apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1928, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º de mayo próximo al 15 del mismo con objeto de oír reclamaciones, pasado este plazo, no se admitirán las que se presenten.

Santa María del Páramo, 18 de abril de 1927.—El Alcalde, Eligio Casado.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 12 del corriente, acordó aprobar el nombramiento hecho por la Comisión municipal permanente en sesión del día 17 de enero último, referente a las Comisiones de evaluación de las partes real y personal en el reparto de utilidades de este Ayuntamiento del presente año, cuyas comisiones publicó el BOLETIN OFICIAL número 22 y nombrar vocal nato de la parroquia de Espinosa de la Ribera, al Sr. Cura párroco, don Saturnino García, y como mayor contribuyente por territorial fuera del término, a D. Gabriel Díez y Díez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal. Rioseco de Tapia, 19 de abril de 1927.—El Alcalde, Luis Iglesias.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Habiéndose resuelto a favor de este Ayuntamiento el expediente incoado por los Concejales del pueblo de Villamizar, contra el mismo, relativo a la traslación de la capitalidad del Ayuntamiento al pueblo de Santa María del Monte de Cea, por ser el más céntrico de todos los que componen este municipio, y en sentencia dada por el tribunal contencioso-administrativo provincial en 28 de diciembre de 1926, confirma el acuerdo tomado en sesión celebrada por el Pleno en 25 de abril de 1924, visto por tanto lo anteriormente dicho y no tener conocimientos oficiales, esta Alcaldía hayan entablado el recurso de apelación, cree justo hacer el traslado de la capitalidad del Ayuntamiento al pueblo de Santa María del Monte de Cea, puesto que también así lo estima convenientemente el citado tribunal contencioso-administrativo provincial.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de amplias facultades para hacer efectiva dicha traslación, puesto que a la mayoría de los concejales les es muy ventajoso para poder cumplir con el cargo que les está encomendado.

Villamizar, 19 de abril de 1927. El Alcalde, Mariano Sahelices.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Aprobados por la Comisión per-

manente de este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por los arbitrios autorizados que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, pasados los cuales no será admitida ninguna.

Impuestos a que se refieren

Perros, bajadas de aguas, rótulos y carteles, alcantarillados y pozos negros, paso de carruajes al interior de las fincas y solares, arrastre o rodaje de vehículos sobre vías municipales, no considerados de lujo, miradores y salientes sobre la vía pública. escapatates.

Villafranca, 13 de abril de 1927.—El Alcalde, Apolinar Santín.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

El padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyente en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Vegas del Condado, 16 de abril de 1927.—El primer Teniente Alcalde, Alfredo Lizamares.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del corriente ejercicio, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, o sea desde el 1.º al 15 de mayo próximo, a fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán los que se presenten.

Renedo de Valdetuejar, 24 de abril de 1927.—El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1927 y sucesivos, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habi-

ante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, cuyo presupuesto es referente al camino vecinal de Saelices a Bustillo.

Saelices del Río, 22 de abril de 1927.—El Alcalde, Agustín Castiello.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Rectificado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días y durante las horas de oficina, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que respecto a inclusión o exclusión quieran hacerse.

Asimismo se hace saber que el apéndice al amillaramiento del año actual que ha de servir de base al repartimiento de 1928, se hallará igualmente de manifiesto al público en la misma Secretaría por el plazo de quince días, contados del 1 al 15 de mayo próximo y durante también en las horas de oficina, en cuyo plazo podrán los contribuyentes entablar las reclamaciones que crean justas.

Vegaquemada, 25 de abril de 1927.—El Alcalde, Lino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villamol

Se halla de manifiesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, el apéndice formado en este Ayuntamiento que ha de servir de base a los repartimientos del año de 1928.

Villamol, 24 de abril de 1927.—Alcalde, Zacarías García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Tiburcio Baquero Ruiz, mayor de edad, industrial y vecino de Sahagún, en nombre propio, recurso contencioso administrativo contra resolución de la Junta Administrativa de Hacienda de esta provincia, fecha treinta de agosto de mil novecientos veintiseis por la que se le impuso la multa del triple de los derechos que se suponen defraudados al Estado por infracción del Reglamento de Alcoholes, importantes setecientas veinte pesetas; de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo treinta y seis de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa se hace público por medio del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, la interposición del recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a trece de abril de mil novecientos veintisiete. El Presidente, Jaime de Alaurtua.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Habiéndose interpuesto por don Luis Alonso González, mayor de edad, Médico, y vecino de Valencia de Don Juan, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, fecha catorce de diciembre de mil novecientos veintiseis, por el que se nombra Médico titular de dicho Ayuntamiento a D. Guillermo Garrido Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, la interposición del recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a trece de abril de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Jaime de Alaurtua.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se llama a cuatro muchachas, que nua de ellas se llama Consuelo y ha sido novia de Alfredo Blanco, de esta vecindad, ignorándose el nombre y apellido de las otras, que en el día 27 de febrero último, domingo de carnaval, sobre las seis o seis y cuarto de la tarde, paseando por la calle de Fernando Merino de esta ciudad, fueron pellizcadas por unos jóvenes, entre ellos el Alfredo, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario que instruyo con el número 44 del año corriente, sobre atentado a Agente de la Autoridad.

Dado en León, a 19 de abril de

1927.—César Camargo.—El Secretario judicial, Lodo. Luis Gasque Pérez.

Juzgado de primera instancia de Riaño

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, seguido en este Juzgado por D. Agapito García Díez, Procurador, en nombre de D. Rogelio Fernández González, vecino de Las Salas, contra D. Bernardino Fernández del Blanco, vecino de La Red, sobre reclamación de dos mil seiscientos cincuenta pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y en las condiciones que luego se dirán, las siguientes fincas:

Primera. Una huerta, en el casco del pueblo de La Red, de cabida aproximada de dos fanegas, en la que hay árboles frutales, cercada de pared y de sebe: linda por el Saliente, con finca de los herederos de Isidoro del Blanco; Mediodía, otra de Lucas Rodríguez y otros; Poniente, otra de Manuel Martínez y otros, y Norte, otra de Indalecio Rodríguez y otros; valorada en tres mil trescientas pesetas.

Segunda. Un prado, en el sitio del Encerrado, término de La Red, de cabida de seis celemines próximamente: linda por el Saliente, con otro del ejecutado Bernardino Fernández; Mediodía, con otro de herederos de Vicente Rodríguez; Poniente, con José Rodríguez y Bernardo Fernández, y por el Norte, con Trinidad Tejerina; valorado en mil doscientas pesetas.

Tercera. Otro prado, en el mismo término, y sitio de Las Llamas, de cabida aproximada una fanega: linda por el Saliente, con tierra de Indalecio Rodríguez; Mediodía, Pedro Riaño; Poniente, con el arroyo del pueblo, y Norte con Jerónimo Villapadierna y Antonio Díez; valorado en seiscientos cincuenta pesetas.

Cuarta. Otro prado, en el mismo término, y sitio del Lomperdal, de cabida de doce celemines aproximadamente: linda Saliente, con María Vicente del Valle; Mediodía, arroyo del pueblo; Podiente, camino servidero, y Norte, con Bernardo Fernández; valorado en quinientas pesetas.

Quinta. Otro prado, en el mis-

mo término, y sitio de Los Pajares, de cabida aproximada de fanega y media: linda por Saliente, con Pedro Riaño; Mediodía, con arroyo de entre Los Pajares; Poniente, herederos de Vicente Rodríguez, y Norte camino real; valorado en novecientas pesetas.

Sexta. Otro prado, en el mismo término, y sitio de Laninal, de cabida aproximada de seis celemines: linda por Saliente, con Juan Fernández; Mediodía, Esperanza Rodríguez y otros; Poniente, con Angel del Blanco, y Norte, con Raimundo Villapadierna y otros: valorado en mil ochenta pesetas.

Dichas fincas embargadas como de la propiedad del deudor, se ponen en venta para pagar al acreedor el principal, intereses y costas, habiéndose señalado para el remate el día veinticinco de mayo próximo venidero, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Se advierte al público que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante practicar las diligencias necesarias para la inscripción de las mismas en el Registro de Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve tipo para la subasta y que para tomar parte en ella, será necesario depositar privadamente el diez por ciento, cuando menos del tipo de subasta, en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos.

Riaño, veinte de abril de mil novecientos veintisiete. — J. Manuel Vázquez Tamames. — El Secretario judicial, Ldo. Luis Rubio.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Victorino Fernández, guarda jurado de «La Venatoria», contra Juan Alvarez Vázquez, por desobediencia, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a 2 de agosto de 1927, el señor D. Francisco del Río, Juez municipal suplente de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Juan Alvarez Vázquez, por desobediencia, habiendo sido parte el Ministerio fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Alvarez Vázquez, a 25

pesetas de multa, reprensión y costas. — Francisco del Río. — Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al inculpado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de abril de 1927. — Dionisio Hurtado. — Ldo. Arsenio Arechavala.

Yagüe Campos, Petra; de 28 años de edad, prostituta, en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado municipal de esta ciudad, para satisfacer la multa de 25 pesetas y costas, que le han sido impuestas en juicio de faltas número 7 de 1926, por insultos a la Autoridad, pues en otro caso, será declarada rebelde.

León, 20 de abril de 1927. — El Juez municipal, Dionisio Hurtado. — El Secretario, Ldo. Arsenio Arechavala.

Fuertes Blanco, Celestino; de 18 años de edad, hijo de Antonio y de Trinidad, en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado municipal de esta ciudad, para cumplir quince días de arresto y satisfacer indemnización de 3 pesetas, más las costas a que ha sido condenado en juicio de faltas número 79 de 1926 por hurto de carne, pues en otro caso, será declarado rebelde.

León, 22 de abril de 1927. — El Secretario, Ldo. Arsenio Arechavala. — V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Barrial Laurín, Carlos; de 31 años de edad, soltero, natural de León, hijo de Mariano y de Alicia, en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado municipal de esta ciudad, para cumplir treinta días de arresto y satisfacer 60 pesetas de indemnización, más las costas a que ha sido condenado en juicio de faltas número 233 de 1926, por lesiones a Venancia Vergara González, pues en otro caso, será declarado rebelde.

León, 22 de abril de 1927. — El Juez municipal, Dionisio Hurtado. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Juzgado municipal de Villablino

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal,

en providencia de esta fecha, se cita a D. Demetrio Velasco y Velasco, mayor de edad, casado, empleado, en ignorado paradero, para que el día siete de mayo próximo, a las quince horas, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal civil que contra él ha promovido D. Emilio Riesco Núñez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta villa de Villablino, sobre reclamación de quinientas pesetas y costas; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma por ignorarse el domicilio de dicho demandado Demetrio Velasco y Velasco, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Villablino a ventidos de abril de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Justo Flórez.

Por la presente se cita y emplaza a Isidoro Lera Simón, de diez y ocho años, soltero, hijo de Francisco Lera y de María Simón, que residió últimamente en Priaranza de la Valduerna, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado municipal a responder en juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones causadas a la persona de José Abajo Lera, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación y emplazamiento al denunciado Isidoro Lera Simón, mediante su rebeldía, expido y firmo la presente en Luyego de Somozza, a 23 de abril de 1927. — El Juez, Domingo Fuentes. — P. S. M. el Secretario, Antonio Martínez.

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVEDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)

LEON.

Imp. de la Diputación provincial
1927